



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 039 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ... 01 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRAA0020240000236, sobre aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2025 del Gobierno Regional de Puno";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía en general, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, se desprende que: "Los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7) del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente – MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 039 -2024-GR PUNO/GR

01 MAR. 2024

Puno,



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2017-GR-GR PUNO; suscrita por el Gobernador Regional de Puno; se conforma el Grupo Técnico de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Región de Puno; y es través de dicha instancia en atención a las disposiciones jurídicas y de forma participativa que se elabora el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno; y

Estando al Informe N° 000025-2024-GRP/GRAA de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, y disposición mediante Proveído N° 000250-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA - 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO"; como instrumento de política y gestión ambiental.

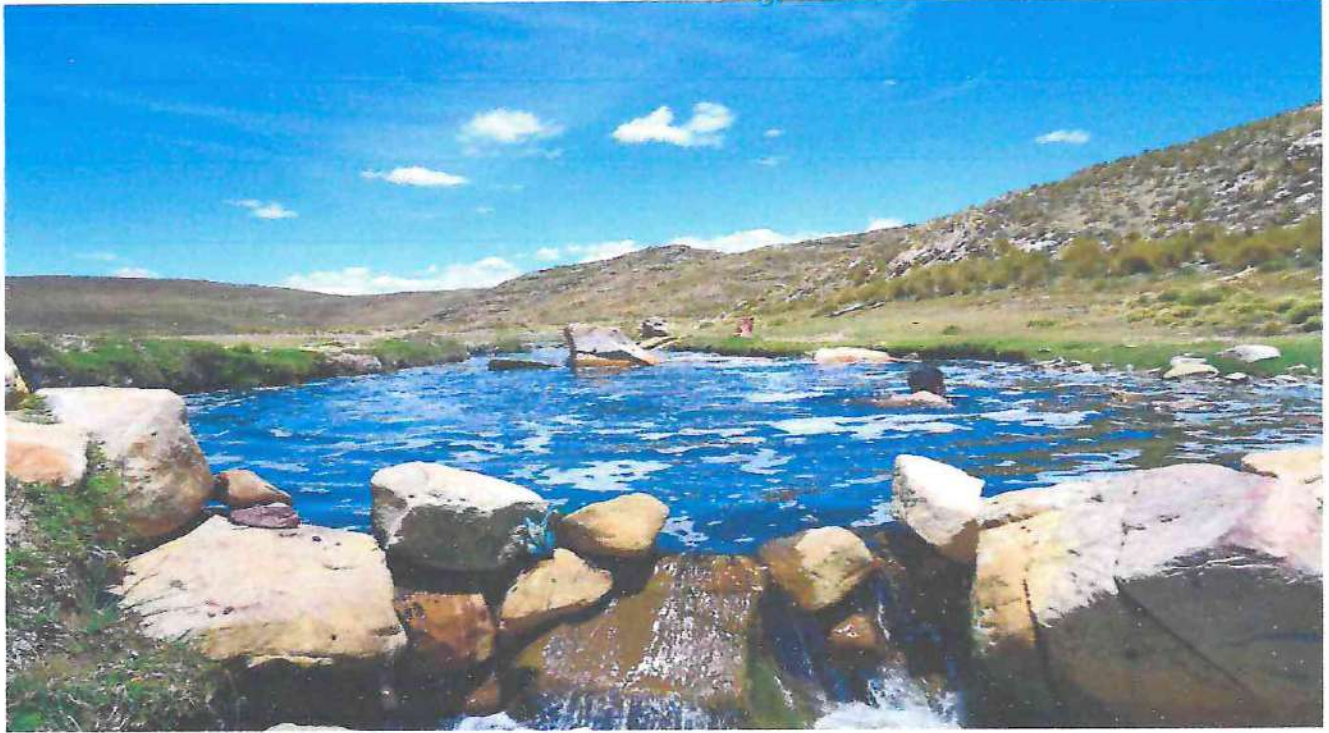
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental; como órgano de línea competente, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de la Producción (PRODUCE), la ejecución, cumplimiento y difusión del PLANEFA – 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, así como a las Direcciones Regionales competentes en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANEFA - 2025

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
GORE - PUNO

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – DREM
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – DIREPRO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2025

AUTORIDADES:

Richard Hanco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

Lic. Wilman Mendoza Quispe
GERENTE REGIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN y SISTEMATIZACIÓN:

Dr. Jorge Abad Calisaya Chuquimia
Responsable PLANEFA – GORE - Puno

Puno – Perú
2024



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS	5
III.	MARCO LEGAL	5
IV.	ESTADO SITUACIONAL.....	6
4.1.	ESTADO SITUACIONAL DE LA DREM.....	7
4.2.	ESTADO SITUACION DE LA DIRESA.....	23
4.3.	ESTADO SITUACIONAL DE DIREPRO.....	30
4.4.	ESTADO SITUACIONAL DE DIRCETUR.....	47



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN PUNO - 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.¹

La importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento técnico normativo, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución; de ahí la necesidad de contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y de contar con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario.²

Mediante Resolución Consejo Directivo N° 004-2019-0EFA/CD se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que debe ser elaborado por las EFA y que contiene las acciones de evaluación y supervisión que desarrollarán dichas entidades durante el año correspondiente.

En ese marco se presenta el presente documento que compila las acciones que cumple la EFA del GORE – Puno, a través de sus unidades orgánicas que ejercen funciones en la materia, las mismas que son: Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, Dirección Regional de Salud – DIRESA, Dirección Regional de Producción – DIREPRO y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.

¹ (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2020)

² (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)



II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar acciones de evaluación y fiscalización ambiental en el ámbito de la Región Puno; para el año 2025.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- Realizar acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental a los administrados en la jurisdicción de la Región Puno, a fin verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

III. MARCO LEGAL

Se identifica la siguiente normatividad general aplicable:

- Constitución Política del Perú de 1993, Título III, Capítulo II "Del Ambiente y los Recursos Naturales".
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N°27446, modificada por el D.L. N° 1078 y el Reglamento aprobado por D.S N°019-2009-MINAM.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en el Perú y sus modificatorias, D. L. N° 757.
- Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos. y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG.



- D.L. N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento D.S. N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.L. N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento D.S. N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019, Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR.
- La Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades.

DEFINICIÓN DE SIGLAS:

- MINAM.- Ministerio del Ambiente.
- OEFA.- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- TUPA.- Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- GORE.- Gobierno Regional.
- SNGA.- Sistema nacional de Gestión Ambiental.
- EFA.- Entidades de Fiscalización Ambiental.
- UMH.- Unidades Menores de Hidrocarburos (Grifos).
- UREFA.- Unidades Regionales de Fiscalización Ambiental.
- SINADA.- Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales.
- SINEFA.- Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

IV. ESTADO SITUACIONAL





4.1. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DREM



4.1.1. INTRODUCCION

La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno (en lo sucesivo, *DREM Puno*), como Órgano Desconcentrado del Sector Minero – Energético de la Región Puno, entidad descentralizada del Ministerio de Energía y Minas (en lo sucesivo, *MINEM*) y del Gobierno Regional de Puno (en lo sucesivo, *GORE Puno*), desarrolla actividades para contribuir al desarrollo y crecimiento de la Región Puno, a través de un conjunto de acciones frente a la problemática de la informalidad existente en las actividades minero energéticas, teniendo en cuenta que estas actividades son estratégicas para el desarrollo regional consistente en la explotación de recursos minerales, energéticos y el abastecimiento de combustible a la región.

Mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, de fecha 16 de enero del 2008, declara por concluida la transferencia al Gobierno Regional de Puno las funciones sectoriales inherentes al sector energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes para ejercer las competencias de las funciones establecidas en la categoría de PPM y PMA

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, **PLANEFA**), que establece, las Entidades de Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, **EFA**) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

El **PLANEFA** es un documento de gestión que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EFA



– de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA en forma trimestral en caso de la DREM Puno.

4.1.2. ESTRUCTURA ORGANICA

4.1.2.1. Visión

Ser una entidad pública descentralizada del sector minero energético, eficiente y transparente, con personal altamente calificado que brinda servicios de calidad al usuario.

4.1.2.2. Misión

Promover el desarrollo sostenible y formal de las actividades minero energéticas, impulsando la inversión privada de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales en la región Puno, con un mínimo de impacto ambiental, manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad

4.1.2.3. Estructura orgánica de la DREM

Mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR/PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional.

La función que cumple es la de fiscalizar en materia ambiental, con la finalidad de identificar, prevenir, evaluar y sancionar la ocurrencia de impactos ambientales de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, y también las inspecciones inopinadas.

La formalización de la pequeña minería y minería artesanal es la principal preocupación de la DREM Puno, también la de desarticular y erradicar la minería ilegal en toda la Región de Puno.





Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR/PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional

4.1.3. MARCO LEGAL

4.1.3.1. Normas generales

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27651, Ley de Formalización y promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 26839, Ley de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y su Reglamento D.S. N° 068-2001-PCM.
- ✓ Ley N° 29338, Ley Recursos Hídricos, su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- ✓ Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 30011
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



- ✓ Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

4.1.3.2. Normas sectoriales

- ✓ Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-EM, Modificatoria del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero

4.1.3.3. Normas Ambientales de Residuos Sólidos

- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019, Nuevo Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos, aplicable a todos los Residuos Sólidos generados en los ámbitos de Gestión Municipal y No Municipal.

4.1.3.4. Normas de evaluación de la calidad ambiental

Estándares de Calidad Ambiental - ECA

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias



- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Rudo

Límites Máximos Permisibles – LMP sector minero

- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM, Decreto que aprueba los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades Minero - Metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 011-96-EM-VMM, Aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos para las actividades minero – metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 315-96-EM-VMM, Aprueban niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas

Norma regional

- ✓ Ordenanza Regional N° 014-2021-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Puno
- ✓ Ordenanza Regional N° 005-2010-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el control, fiscalización, registro y autorización de maquinaria pesada, equipo pesado y vehículos de transporte empleado para desarrollar la actividad minera dentro de la jurisdicción de la Región Puno.

4.1.4. ESTADO SITUACIONAL

4.1.4.1. Evaluación

La DREM Puno no cuenta con presupuesto suficiente para cumplir las funciones de EVALUACION y por otro lado no se tiene los instrumentos técnicos y equipos básicos necesarios para realizar los monitoreos ambientales de la calidad ambiental (agua, aire, suelo y ruido), razón por



la cual no se realizan las acciones de evaluaciones de la calidad ambiental, así como no se programan las evaluaciones ambientales conforme se indica en los lineamientos y formatos del PLANEFA del Anexo III.

4.1.4.2. Supervisión

Según el PLANEFA 2024 la Dirección Regional de Energía y Minas a través de la Unidad Orgánica de la Sub Dirección de Asuntos Ambientales, tiene programado fiscalizar a un total de 166 administrados en la categoría de PPM y PMA, donde el cronograma de supervisiones está establecido en forma mensual en el Anexo I (*Programación de Supervisiones*) del PLANEFA 2024.

Así mismo a la fecha en Sub Dirección de Asuntos Ambientales de la DREM Puno, cuenta con dos profesionales en la actualidad para la fiscalización ambiental para 166 administrados programados durante el periodo 2024 y por otro lado, se tiene gran cantidad de supervisiones y/o Fiscalizaciones No programados de los administrados en proceso de formalización así como actividad minera informal e ilegal en toda la región de Puno, el cual representa una carga laboral en demasía el mismo que no permite cumplir al 100 % con las actividades planificadas, lo que impide el cumplimiento de las metas establecidas en este rubro; sin embargo, se cuenta con 01 camioneta operativa y 01 camioneta en condiciones de estado regular, así mismo no se cuenta con equipos básicos necesarios.

Por otro lado, los profesionales asignados como fiscalizadores ambientales no cuentan con seguro (SCTR) debido a que, para el cumplimiento de sus funciones, de las labores encargadas es de alto riesgo desde el traslado de personal a zonas muy agrestes para ingresar a las actividades mineras, los mismos que no cumplen con condiciones de seguridad, tratándose de actividades mineras formales, informales e ilegales.



Y finalmente es recurrente la falta presupuesto es fundamental para cumplir al 100% con las fiscalizaciones ambientales debido a que los administrados sobrepasan los mil entre personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad minera en la región Puno, razón por la cual las funciones de supervisión y capacitación establecidas en marco normativo se requiere mayor presupuesto y personal calificado para cumplir un mejor desempeño profesional técnico y practico en el sector minero – ambiental de la entidad.

4.1.4.3. Fiscalización y/o sanción

Al respecto la DREM Puno en la actualidad no cuenta instrumentos legales implementadas tales como: el Procedimientos Administrativos Sancionador (PAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aplicable para el sector minero de la categoría PPM y PMA, el mismo que dificulta el cumplimiento efectivo del Procedimientos Administrativos Sancionador en caso de incumplimientos detectados por el administrado referente a las Obligaciones Ambientales Fiscalizables y la normativa.

Razón por la cual, a falta de los instrumentos legales, en la actualidad se utiliza la siguiente normativa de aplicación nacional, según el siguiente detalle:

- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha Contra la Minería Ilegal.
- Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero y sus modificatorias los D.S. N° 005-2020-EM y D.S. N° 026-2021-EM.



- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, D. L. 1501.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Modificatoria D. S. N° 001-2022-MINAM.
- Y otros Normas generales aplicables en materia ambiental

Dichas normas son de aplicación nacional los cuales existen algunos vacíos legales con relación a la diversidad de actividades mineras existentes de cada región.

4.1.4.4. Problemática ambiental

En el sector minero uno de los problemas álgido en la actualidad es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con altos contenidos de Sólidos Totales en Suspensión - SST (lodos) como productos de las actividades mineras en la cabecera de la Cuenca del río Ramis, así como de la Cuenca del río Suches; asimismo la afectación a los cuerpos de agua con restos de Sedimentos de Mercurio y metales totales, donde las provincias con mayor incidencia son San Antonio de Putina, Sandía y Carabaya, pudiéndose dar el mismo hecho en otras provincias de la región Puno en menores proporciones.

Respecto a la sustancia química del mercurio, este elemento es utilizado en el proceso de recuperación del oro, generalmente manipulado de forma indebida e imprudente por los mineros, quienes, por falta de información y conocimiento, contaminan el agua, suelo y aire durante las actividades de amalgamación, bateada y refogado. También la contaminación del agua se da por el vertimiento de aguas residuales tanto de uso doméstico, así como de uso industrial y relaves mineros.

La contaminación del aire se da por la generación de partículas de polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque de material, o durante los procesos de carga y transporte, o en relación a procesos metalúrgicos.



Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evidenciado la degradación química del suelo, cambio del relieve topográfico natural, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación del suelo por metales pesados, así como afectación al entorno paisajístico.

4.1.5. OBJETIVOS

4.1.5.1. Objetivo general

Formular y Planificar las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización en materia ambiental a los administrados de la DREM Puno en el Estrato de la Pequeño Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA) en el ámbito de la Región Puno

4.1.5.2. Objetivo específico

- Verificar el cumplimiento de compromisos ambientales descritos en los Instrumento de Gestión Ambiental (EIASd, DIA, IGAC, IGAFOM y PCM).
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de las actividades mineras de PPM y PMA
- Verificar la implementación de instrumentos de gestión técnica (planes y/o programas de manejo ambiental)
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
- Identificar, prevenir, evaluar la ocurrencia de los impactos ambientales.
- Promover una cultura de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales
- Promover la cultura de sostenibilidad del medio ambiente y disponer medidas correctivas

4.1.6. PROGRAMACION

La programación de acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental se realiza de acuerdo a la situación actual de la problemática socio - ambiental para lo cual se tiene el cronograma de supervisiones en forma mensual



y clasificados de acuerdo a las actividades mineras ubicadas en zonas muy próximas y de similitud actividad minera de los administrados.

Las acciones de fiscalización ambiental se desarrollarán en base a la verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables según los compromisos asumidos en el IGA, normatividad ambiental vigente aplicable en el sector minero de la categoría PPM y PMA, y disposiciones o medidas administrativas emitidas por la autoridad competente.

Programación de actividades de seguimiento de su situación actual del instrumento de gestión ambiental de formalización minera (IGAFOM), está dirigido a los mineros que se encuentran en proceso de formalización (REINFO).

La programación de las actividades de fiscalización en materia ambiental se detalla en los anexos adjuntos del presente PLANEFA 2025.

4.1.7. ANEXO

Anexo N° 01: Programación Supervisión

Anexo N° 02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

Anexo N° 03: Programación de Evaluaciones Ambientales

Anexo N° 04: Plan de Instrumentos Ambientales

Anexo N° 05: Resumen de Programación



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2025

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)
 Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomiro

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		Meta física anual
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Minería (PPM y PMA)	Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables	Informe de supervisión	4	6	16	29	29	19	21	17	21	12	10	3	187	201,399.00
2	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. La EFA en ejercicio de su función realiza el seguimiento de su situación actual del instrumento de gestión ambiental de formalización minera (GAFOM).	Minería (PPM y PMA)	Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables	Informe de supervisión	16	16	18	16	17	16	17	17	16	17	17	17	200	215,400.00
Total																	416,799.00	

(*) Conjunto de acciones disenrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales originadas en las administraciones, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el cobro de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo *Planefa*, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transporte

(***) En el aplicativo *Planefa*, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2025

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Suo Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)
 Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
Planefa 2024 enero-diciembre	94
Planefa 2023 enero-diciembre	0
Planefa 2022 enero-diciembre	0
Planefa 2021 enero-diciembre	0
Planefa 2020 enero-diciembre	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto por Trámite S/.	Presupuesto anual (S/)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Inicio de PAS	Minería	Expediente	2	3	8	15	15	10	10	8	10	10	6	5	2	94	200	18.800,00
Total																		18.800,00	

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Transmisión de procedimientos administrativos sancionados por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se halla para las EPA Regionales, así como para las EPA Nacionales Sectoriales: Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(A) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (j) el archivo; o (k) la determinación de responsabilidades administrativas.

(*) Utilizar en caso de proyectar que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 140 apartado "E" prevé para resolver los PAS: "El plazo para resolver los PAS concluido de oficio es de nueve (9) meses corridos desde la fecha de notificación de la resolución de oficio de nueva (n) instancia por mes (3) meses, cubriendo el tiempo correspondiente emitir una resolución definitiva sustentada, justificando la superación del plazo, previo a su vencimiento. La cantidad administrativa no aplica el procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad optará al vencimiento de este".



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2025

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)
 Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palmiro

iii. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Mota física anual	Presupuesto x Muestreo (S/.)	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación de la calidad ambiental (Preventivo Laboratorio DREM)	Agua	Informe de evaluación	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	950	42.750.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	aire		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
3	Evaluación de la calidad ambiental	suelo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4	Evaluación de la calidad ambiental	ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00
Total													0		S/ 0.00				

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para los EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicho monitoreo se realiza con la finalidad de evaluar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2025

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)
 Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Evaluadora (**)	X		
2	Supervisora	X		O.R. N° 014-2021-GRP-CRP
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X		

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (\$/)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Actualización de Reglamento de Supervisión Ambiental	Ordenanza Regional								X							S/	30,000.00
2	Actualización del Reglamento de Emergencias Ambientales	Ordenanza Regional											X				S/	30,000.00
3	Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS	Ordenanza Regional												X			S/	30,000.00
4	Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones - CUIS	Ordenanza Regional													X		S/	30,000.00
Total															X		S/	120,000.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2025

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)
 Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	26	77	59	25	187	S/ 201,399.00
II	Programa de fiscalización IGAFOMI	Informe de supervisión	50	50	50	50	200	S/ 215,400.00
III	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/ -
IV	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	S/ -
V	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	3	4	S/ 120,000.00
Total								S/ 636,799.00



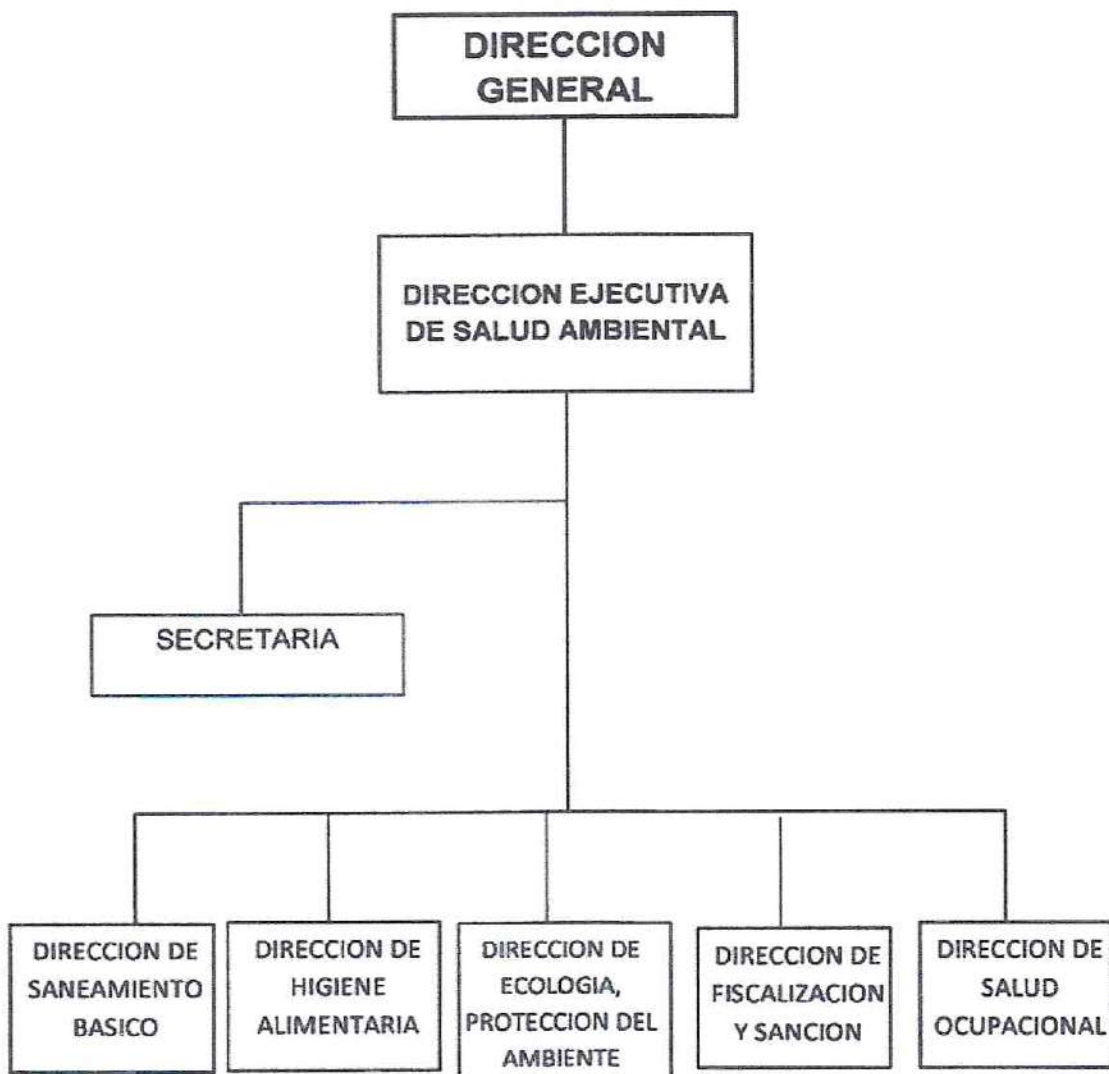


4.2. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRESA



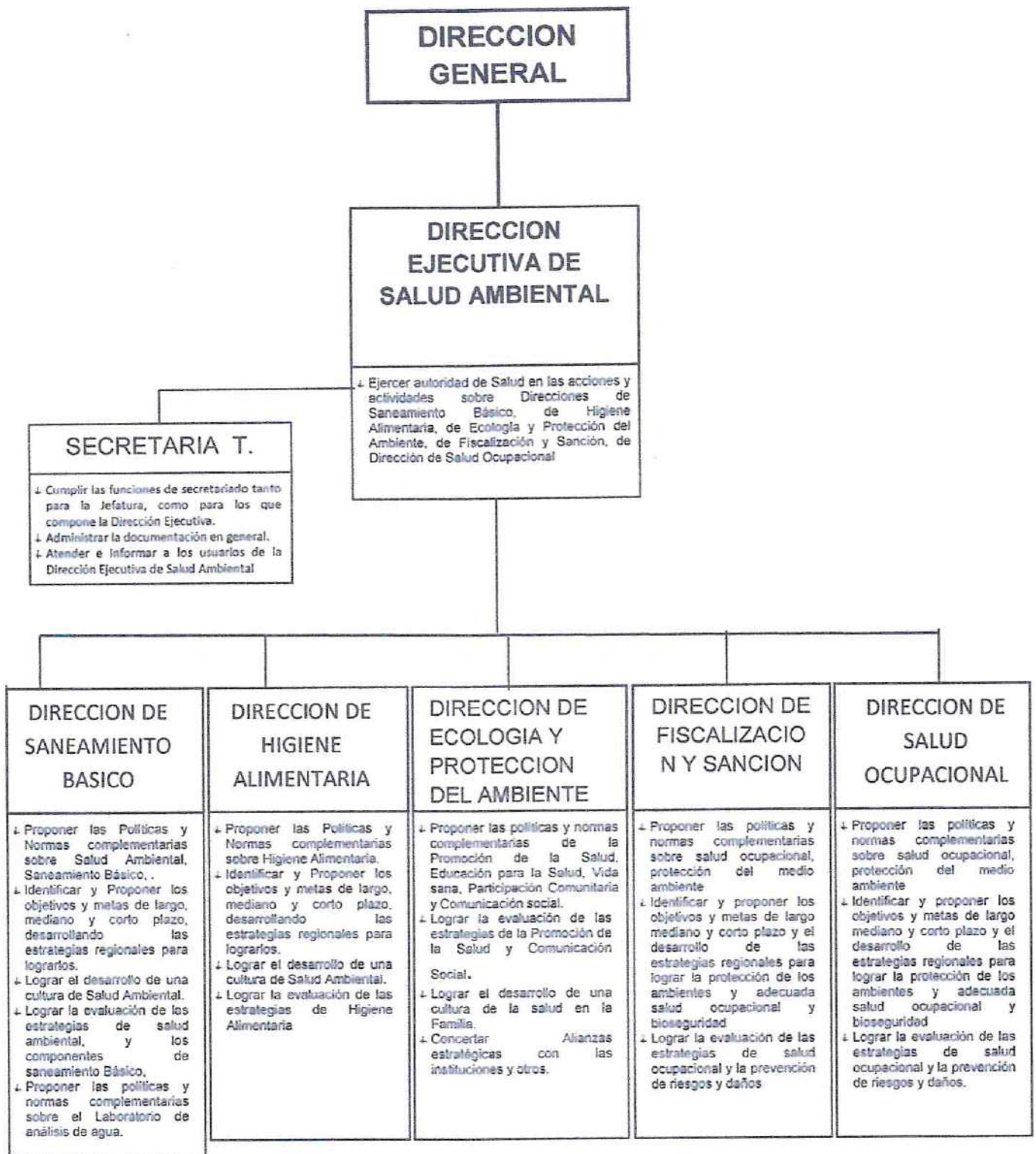
La Dirección Regional de Salud – Puno, a través de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, establece acciones de Vigilancia y Cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud, para brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos a nivel regional a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

4.2.2. Órgano Estructural



Fuente: Planeamiento Diresa para su aprobación.





Fuente: Planeamiento DIRESA para su aprobación.



4.2.3. Marco Legal

- Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y su modificatoria.
- Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- R.M. N° 702-2008/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 073-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud que Guía el Manejo de Residuos Sólidos por Segregadores".
- R.M. N° 1295-2018/MINSA NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"
- Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción Materia Ambiental.

4.2.4. Estado Situacional:

- a. Se pudo concluir los trabajos de acuerdo a lo programado en las actividades de vigilancia sanitaria PLANEFA 2023.
- b. Evaluación: En la actualidad, en cumplimiento a la NTS-N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, se ha avanzado en dos etapas del manejo de residuos sólidos acondicionamiento y segregación, en acondicionamiento con tachos , recipientes e insumos (bolsas) para la recepción o el depósito de los residuos biocontaminados, especiales, comunes y punzo cortante con cajas rígidas que se generan en los servicios o áreas, en lo que respecta a la segregación se tiene un avance del 80% que lo viene realizando el personal asistencial en los servicios de atención al paciente.

Hospitales que cuentan con Autoclave para el tratamiento de residuos sólidos biocontaminados:

- Hospital "Carlos Monje Medrano" Juliaca
- Hospital de Apoyo Ilave



- Hospital "San Martín de Porras" Macusani (No operativo)
- Hospital "San Juan de Dios" Ayaviri (No operativo)
- Centro de salud Putina

Hospitales bajo la modalidad de contratación de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), para su tratamiento y disposición final:

- Hospital "Manuel Nuñez Butron"	EO-RS	DELVEX E.I. R.L.
- Hospital de apoyo Juli	EO-RS	TIECO SAC
- Hospital de apoyo Yunguyo	EO-RS	TIECO SAC
- Hospital de apoyo Lampa	EO-RS	TIECO SAC
- Hospital de apoyo Huancané	EO-RS	TIECO SAC
- Hospital "San Martín de Porras" Macusani	EO-RS	TIECO SAC
- Hospital "San Juan de Dios" Ayaviri	EO-RS	TIECO SAC

4.2.5. Problemática ambiental

El principal problema es el tratamiento de los Residuos Biocontaminados y disposición final, es presupuesto para la contratación de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos y adquisición de Autoclaves en todos los hospitales.

4.2.6. Objetivos

Mejorar la gestión y el manejo de los residuos sólidos en los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados y mejorar las condiciones de seguridad del personal de salud y de limpieza desde su generación hasta su disposición final, así mismo minimizar el impacto negativo al ambiente y a la salud a las personas.



4.2.7. Programación de Acciones para la Fiscalización Ambiental:

FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)			
ENTIDAD: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental			AÑO: 2025
N°	ADMINISTRADO (persona natural o jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Hospital "Manuel Núñez Butrón"	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
2	Hospital "Carlos Monje Medrano"	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
3	Hospital "San Martín de Porras"	Distrito: Macusani, Provincia: Carabaya, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
4	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
5	Hospital de Apoyo Ilave	Distrito: Ilave, Provincia: Collo, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
6	Hospital "Lucio Oldazabal Pauca"	Distrito: Huancané, Provincia: Huancané, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
7	Hospital "Antonio Barrionuevo"	Distrito: Lampa, Provincia: Lampa, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
8	Hospital de Apoyo Sandía	Distrito: Sandía, Provincia: Sandía, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
9	Hospital de Apoyo Yunguyo	Distrito: Yunguyo, Provincia: Yunguyo, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
10	Hospital de Apoyo Azángaro	Distrito: Azángaro, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
11	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
12	Clinica los Pinos	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
13	Clinica las Kales	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
14	Clinica Puno	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
15	Clinica ProSalud	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
16	Clinica Americana	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
17	Clinica SINAI	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
18	Micro Red Desaguadero	Distrito: Zepita, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
19	Micro Red Pomata	Distrito: Pomata, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
20	Micro Red Putina	Distrito: Crucero, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos

FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL										
ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO										AÑO: 2021
PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)						RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	Suelo	Flora	Fauna	
Agua Consumo Humano (Ríos: Maravillas, Ayaviri, Azángaro)	PUNO	BIMESTRAL	Marzo-Octubre			Efluente				DESA-DIRESA



FORMATO N° 5: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2021

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
HOSPITALES (11)			1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MICRO REDESS			1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	13
CLINICAS (05)			1		1	1	1		1		1		6

Solo se efectuarán verificaciones posteriores de la DIA

ANEXO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL
INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DESA - DIRESA - PUNO

AÑO :2025

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental	X			
NTS-N°144 - MINSA/DIGESA	X			
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador			X	
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	
Protocolo de monitoreo			X	

Anexos:

Presupuesto

: S/. 28,500

Instrumentos legales

: NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA - Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental





4.3. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
DIREPRO



4.3.1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de actividades como documento de Gestión Administrativa precisa las diligencias a desarrollar el año 2025, el cual busca el cumplimiento de las actividades y garantiza las metas presupuestadas a través de la Dirección Regional de Producción que integra, articula, orienta la Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), Instrumento Técnico Normativo en cumplimiento de objetivos, sobre la base de las políticas sectoriales, con la finalidad de planificar acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales (agua, aire y suelo), asegurando, acciones y corroborando, el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables; de los administrados.

Con un régimen aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°175-2022-DIREPRO/GR-PUNO, Reglamento Interno de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción – Puno. Mediante este Instrumento se busca mejorar, conservar, acondicionar y preservar la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El plan anual de actividades en relación al programa del PLANEFA, se precisa desde el año previo a su ejecución, para evitar que el proceso de actividades en desarrollo de fiscalización ambiental sea improvisada, así mismo busca garantizar, promover recursos Humanos y Logísticos para lograr resultados específicos.

La DIREPRO – PUNO, a través de la Dirección de Control, Vigilancia y Medio Ambiente, tiene la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación Ambiental, a empresas, asociaciones y personas que realicen actividades en el sector pesca y acuicultura.

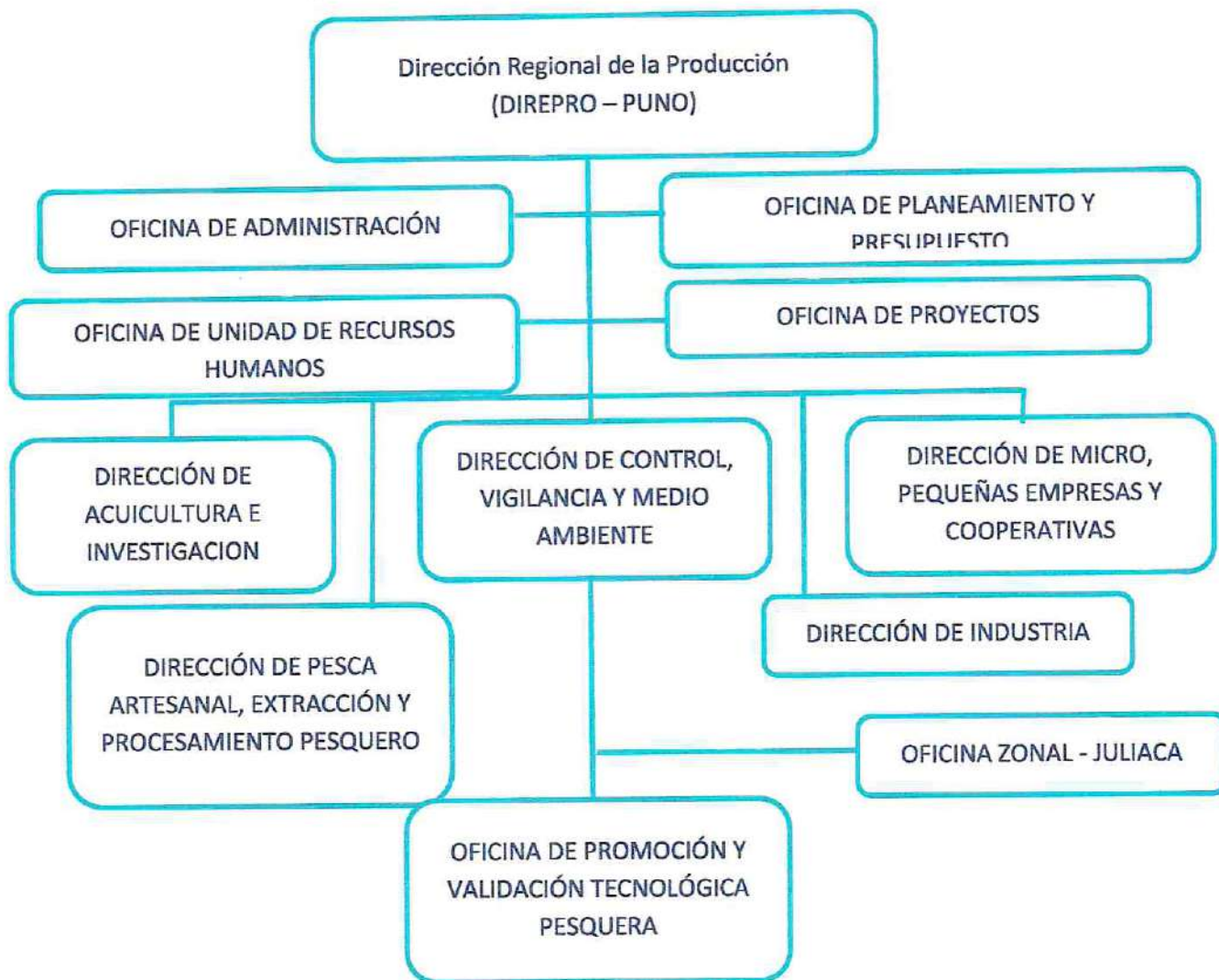
Actualmente la problemática ambiental, en el sector pesca y acuicultura, dado al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a productores informales, falta de Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA) de acuerdo al anexo VI del D.S. N° 019 – 2009-MINAM, Reglamento de la ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, en incumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables Contempladas en el Expediente DIA actualizado el cual afecta al Recurso Hídrico, Recurso Suelo, considerando la falta del Ordenamiento Acuícola en las zonas concesionadas a nivel regional, en efecto, la Dirección Regional de la Producción, Entidad de Fiscalización Ambiental, le corresponde la elaboración del PLANEFA, con la finalidad de planificar actividades de evaluación



y fiscalización ambiental que se realizará durante el año 2025, el cual se asume con la mayor responsabilidad, a fin de contribuir con el desarrollo de una acuicultura sostenible y un ambiente saludable.

4.3.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Organizacional de la Dirección Regional de la Producción.



4.3.3. MARCO LEGAL

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- Ley N° 28611. Ley general del ambiente.
- Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento D.S N° 008-2005-PCM.



- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 26834, Ley de áreas naturales protegidas y su Reglamento N° 038-2001-AG.
- Ley N° 25977, Ley general de Pesca y su Reglamento D.S. N° 012-2001-PE
- D.S N° 023-2008-PRODUCE, Aprueban el reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- D.S N° 012-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- D.S N° 002-2020-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- D. S. N° 006-2021-MIDAGRI Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).
- D.S. N° 012-2021-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE y el reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE.
- D.S. N° 018-2021-PCM Aprueban procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuyo tratamiento es de competencia de los Gobiernos Regionales.
- R.M N° 393-2003-PRODUCE, delega a las Direcciones Regionales de la Producción, lo concerniente al certificado de impacto ambiental.
- R.M N° 247-2013-MINAM. Aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- D.L N° 1195, Ley general de Acuicultura y su reglamento D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- D.L N° 1278, Ley de gestión integral de RRSS, y su reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.
- R.C.D N° 004-2019-OEFA/CD. Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".
- R.D.R. N° 175-2022-DIREPRO/GR-PUNO Reglamento Interno Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción - Puno.



4.3.4. ESTADO SITUACIONAL

Tabla 01. Resumen de actividades programadas en el último PLANEFA ejecutado (2023)

Producto	Programación anual (Trimestre)				Total	Ejecución anual (Trimestre)				Total	Porcentaje de cumplimiento
	I	II	III	IV		I	II	III	IV		
Informe de supervisión	5	9	9	9	32	5	14	8	5	32	100.00 %
Expediente concluido/porcentaje de expediente concluido	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0 %
Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0 %

4.3.4.1. Evaluación del PLANEFA 2023

De acuerdo al PLANEFA 2023 elaborado el 2022, se tuvieron programadas acciones de fiscalización a 32 centros productivos de truchas en jaulas flotantes localizados en diferentes zonas de la Región Puno, en la categoría de Declaraciones de impacto ambiental (DIA).

Al desarrollo de las actividades, estas se cumplieron al 100 % de las metas programadas en el PLANEFA 2023, se ejecutó un total de 32 informes de supervisión, alcanzando a un 100% del avance en el 2023. Durante la ejecución de las actividades no se pudo concretizar las supervisiones dentro de los trimestres establecidos, debido a que durante el segundo trimestre se ha superado la programación establecida, considerando la disponibilidad de personal para posteriores meses.

Durante el I trimestre del año 2023 se ejecutó 05 actividades de fiscalización ambiental en campo a los centros productivos de truchas en jaulas flotantes, en el II trimestre se ejecutó 14 actividades de fiscalización ambiental en



campo, en el III trimestre se ejecutó 8 actividades de fiscalización ambiental en campo, finalmente en el IV trimestre se ejecutó 5 actividades de fiscalización ambiental a centros productivos de trucha en jaulas flotantes de la región Puno. Por lo que durante el año se ejecutaron 32 acciones de fiscalización, logrando el cumplimiento del 100 % de las actividades programadas.

4.3.4.2. Problemática Ambiental

El problema ambiental que se viene presentando en el sector acuicultura de la Región Puno, es en parte a debilidades de Instrumentos y/o herramientas de gestión ambiental para poder regular los mecanismos que motivan acciones o conductas que atentan contra el medio ambiente en el sector acuicultura de la Región Puno, en efecto de un manejo Inadecuado de los Residuos (sólidos e hidrobiológicos) generados por la actividad, la Eutrofización del recurso Hídrico, esto a su vez provocando el exceso de nutrientes en el agua, principalmente (nitrógeno y fosforo), es por eso las actividades programadas de fiscalización ambiental a las zonas de Santa Lucia, Pomata, Chucuito y Arapa esto en relación a los indicadores de crecimiento de productores de trucha, en algunas el incumplimiento de los compromisos ambientales, zonas nuevas y los inadecuados procesos en manejo de producción de truchas.

Por otra parte, existen empresas, asociaciones y personas naturales que dedicadas a la actividad acuícola que no actualizaron los expedientes de Declaración de impacto Ambiental – DIA de acuerdo al anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental, no presentan los informes semestrales del monitoreo de los parámetros del agua, no cuentan con la habilitación sanitaria, entre otros.

En base a ello el PLANEFA 2025 es focalizado para sus respectivas supervisiones ambientales a centros productivos de trucha arco iris ubicadas en el distrito de Santa Lucia – Pomata – Chucuito – Arapa, de la región Puno, programando la fiscalización ambiental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a 50 centros productivos, cuya ejecución es planificada de forma mensual y trimestral.



4.3.5. OBJETIVOS

4.3.5.1. Objetivo general

- Mejorar el sistema de gestión ambiental del sector acuicultura en la Región Puno, a través de la planificación de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo al PLANEFA 2025.

4.3.5.2. Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas, asociaciones y personas naturales que se dediquen a la producción de truchas en jaulas flotantes del distrito de Santa Lucía, Pomata, Chucuito y Arapa, de la región Puno y zonas cercanas.
- Contribuir en la mejora continua de la calidad ambiental a través de las supervisiones ambientales regulares orientativas.

4.3.6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2025 se realizará en base a la problemática ambiental y la falta de ordenamiento acuícola de los productores presentes en el lago Titicaca, de los distritos de Santa Lucía – Pomata – Chucuito – Arapa, de la región Puno y zonas cercanas. En tal sentido, se presenta la programación de las actividades fiscalizables del sector producción para el año 2025, en las cuales se consideran a 50 unidades fiscalizables, estas se distribuyen en el lago Titicaca, Distrito de Santa Lucía de la provincia de Lampa, distrito de Pomata de la provincia de Chucuito, Distrito de Chucuito de la provincia de Puno y distrito de Arapa de la provincia de Azángaro, en el ámbito de la Región Puno.

4.3.7. ANEXOS

- Plan Anual de Actividades
- Unidad Orgánica: Dirección Regional de la Producción Puno
- Persona de Contacto: Blgo. Allan Steve Ñahuincopa Vergara



Tabla 02. Programación de Supervisiones (**)

N°	Actividad Operativa	Ubicación	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PEZ "Z" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR TAJAJATA, SANTA LUCIA, LAMPA.	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	375.00
2	MARY CABANA HUAYTA	PARCIALIDAD TAJAJATA, DISTRITO SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA.	PRODUCCIÓN	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en el Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Inf. de supervisión	X												1	375.00
3	ASOCIACION DE PESCA LOS LUCERITOS DE TRUJAJANI	PARCIALIDAD RINCONADA HUAYLLANI, TAJAJATA, DISTRITO SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA.	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	375.00
4	CRISTIAN FLORES CABANA NINA	SECTOR HUAYLLANI, DISTRITO SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPA.	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	375.00
5	EMPRESA PESQUERA TERCER MILENIUM LAGUNILLAS S.C.R.L.	PREDIO RINCONADA HUAYLLANI, DISTRITO DE SANTA LUCIA,	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	375.00



6	ACUICULTURA Y AGROPECUARIA LAS ROCAS DE TOTORANI E.I.R.L.	PROVINCIA DE LAMPA COMUNIDAD CAMPESINA LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
7	ASOCIACION AGRO PESQUERO PIRUANI DE LA LAGUNA LAGUNILLAS SANTA LUCIA	SECTOR CHACRA, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
8	VIDAL COAQUIRA MENDOZA	SECTOR CHACRA, COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
9	GAVINO MAMANI ZAPATA	SECTOR LACCAYANI, COMUNIDAD LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
10	ANGEL CCAJUIA PUMA	SECTOR DE CHACRA HUASI, LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
11	SHARON IBETH GALVEZ CAHUAPAZA	SECTOR PIRHUANE, COMUNIDAD LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00
12	CRISTINA MAMANI PACORI	SECTOR DE AJOYA SAYANA,	PRODUCCIÓN	X	Inf. de supervisión													1	375.00



13	DIEGO MACHACA HUAYTA	COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, SANTA LUCÍA, LAMPA	SECTOR CCATACHUPA, COMUNIDAD JILANCA, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X															1	375.00
14	PISCIGRANJA LAGUNILLAS PERU S.A.C.	COMUNIDAD DE LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA	SAN DIEGO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X															1	375.00
15	ASOCIACION DE ACUICULTURA SANTA LUCIA	PREDIO RUSTICO SAN DIEGO, COMUNIDAD LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA		PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X															1	375.00
16	EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DEL MAR FRANCITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD D LIMITADA	COMUNIDAD LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA		PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión										X						1	375.00
17	EUSTAQUIO VICTORIANO MAMANI MAMANI	SECTOR SAN DIEGO LOTE 12, COMUNIDAD LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA		PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión										X						1	375.00
18	MICRO EMPRESA AGRO PESQUERO	LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA		PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión										X						1	375.00



19	NUEVO AMANECER E.I.R.L. EDIMAR GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	COMUNIDAD LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
20	MARANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR DE SANTA MARTHA, COMUNIDAD LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
21	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MANPOWER HERMANOS HÑAÑARI S.C.R.L.	PARCELA SANTA MARTA, COMUNIDAD DE LEQUE LEQUE	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
22	PESQUERA SANTOS E.I.R.L.	SECTOR HUALLATANI - ACORA - PUÑO - PUÑO	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
23	EMPRESA ACUCOLA EL IMPERIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	SECTOR HUAYRAPATA, COMUNIDAD LEQUELEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
24	EMPRESA ACUCOLA INTERANDINA LAGUNILLAS	LUGAR PRESA, COMUNIDAD CALUTA, SANTA LUCIA, LAMPA.	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión														1	375.00	
25	ASOCIACION DE PESCADORES DE ALTO TOTORANI	COMUNIDAD CAMPESINA TOTORANI, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN																Inf. de supervisión															1	375.00



26	PISCIGRANJA LAGUNILLAS PERU S.A.C.	SAN DIEGO COMUNIDAD DE LEQUE LEQUE, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X								1	375.00
27	MARANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR JUCUNI, PARCELA TRAPICHE, COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, SANTA LUCIA, LAMPA.	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X								1	375.00
28	ERASMO CABANA QUISPE	CABAÑA HUAYLLATERA, COM. CALUTA, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X								1	375.00
29	ALEJANDRO CABANA CRUZ	SECTOR CHULLAHUASI, COMUNIDAD DE TOTORANI, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión	X								1	375.00
30	HILARIO RAMOS TUNCO	BARBANSILLUNI, COMUNIDAD DE RUMITA SAYTTO, SANTA LUCIA, LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión							X		1	375.00
31	MIMARY S.R.L.	SECTOR EL FARO BARRIO VILLA EL SALVADOR, POMATA, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión							X		1	375.00
32	PESQUERA AGUA BONITA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRIO VILLA EL SALVADOR - POMATA, PROVINCIA CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión							X		1	375.00



33	ROSA MARYLIA CHACHAQUE JIMENEZ	BARRIO VILLA EL SALVADOR, POMATA, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
34	MARIA VARGAS CHOQUE	COMUNIDAD HUACANI, POMATA, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
35	CORP. PERUVIAN EL SALVADOR S.A.C.	BARRIO VILLA EL SALVADOR, POMATA, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
36	TITIPEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -TITIPEZ S.A.C.	PREDIO NAZAPARCO, CENTRO POBLADO MOLINO, JULI, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
37	RIVER FISH S.A.C.	MOLINO, SIHUAYRO, C.P. TISHUA, JULI, CHUCUITO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
38	ANASTACIO LUYE JALIRI	CENTRO POBLADO MOLINO, DISTRITO JULI, PROVINCIA CHUCUITO.	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X	1	375.00
39	APTRUC SAN PEDRO DE ARAPA	COMUNIDAD CAMPESINA ISCAYAPI, ARAPA, AZANGARO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									1	375.00
40	TRUCHAS ARAPA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	COMUNIDAD CAMPESINA ISCAYAPI, ARAPA, AZANGARO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									1	375.00



41	MARGARITA EUSEBIA MACEDO ZEA	SECTRO COJRE ESTRELLA, COMUNIDAD ISCAYAPI	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X			1	375.00
42	GUIDO RUBEN CHAYÑA APAZA	COMUNIDAD TRAPICHE, DISTRITO ARAPA, PROVINCIA AZANGARO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X			1	375.00
43	YONY PERCY QUISPE HALLASI	COMUNIDAD TRAPICHE, DISTRITO ARAPA, PROVINCIA AZANGARO.	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión								X			1	375.00
44	CLAUDIO RENE AYAMAMANI QUISPE	COMUNIDAD TRAPICHE, DISTRITO ARAPA, PROVINCIA AZANGARO.	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									X		1	375.00
45	EMPRESA PESQUERA CONRADO S.R.L.	COMUNIDAD ISCAYAPI, DISTRITO ARAPA, PROVINCIA AZANGARO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									X		1	375.00
46	ARAPA SAN PEDRO Y SAN PABLO S.A.C	COMUNIDAD ISCAYAPI, DISTRITO ARAPA, PROVINCIA AZANGARO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									X		1	375.00
47	EMPRESA PESQUERA HNOS. CONTRERAS E.I.R.L	MUELLE BARCO, DISTRITO CHUCUITO, PROVINCIA PUNO.	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión									X		1	375.00
48	FISHERY JOABSA E.I.R.L.	OJHERANI BARCO, DISTRITO CHUCUITO, PROVINCIA PUNO	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión										X	1	375.00



49	TROUT EL CARIBE E.I.R.L.	OJHERANI BARCO	PRODUCCIÓN																X	1	375.00		
50	ACUINOVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACUINOVA E.I.R.L.	OJHERANI BARCO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA PUNO	PRODUCCIÓN																X	1	375.00		
				TOTAL																			S/. 18,750.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Tabla 03. Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
(2023) enero - diciembre	0
(2022) enero - diciembre	0
(2021) enero - diciembre	1
(2020) enero - diciembre	0

Tabla 04. Programación PAS que se proyecta tramitar en el año (*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual 2025												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic					
				0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	500.00
TOTAL																1	S/. 500.00			

(*) Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales.



III. Programación de evaluaciones ambientales

Tabla 05.

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de Medida	Programación Mensual 2025												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total																		

(*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos

Tabla 06. Indique si cuentan con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
	Evaluadora (**)	X				
	Supervisora		X	Ordenanza Regional N° 005-2018-GR-PUNO-CRP	2018	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Resolución Directoral Regional N° 084-2019-DIREPRO/GR-PUNO	2019	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	R.D.R N° 175-2022-DIREPRO/GR-PUNO/Reglamento Interno de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción Puno	2022	

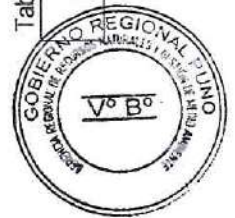
(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila solo se habilita para gobiernos locales, Autoridad nacional del agua (ANA) y OEFA

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Tabla 07. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**) 2025	Presupuesto anual (S./)



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic
1						x						
	Total											
	S/. 0,00											

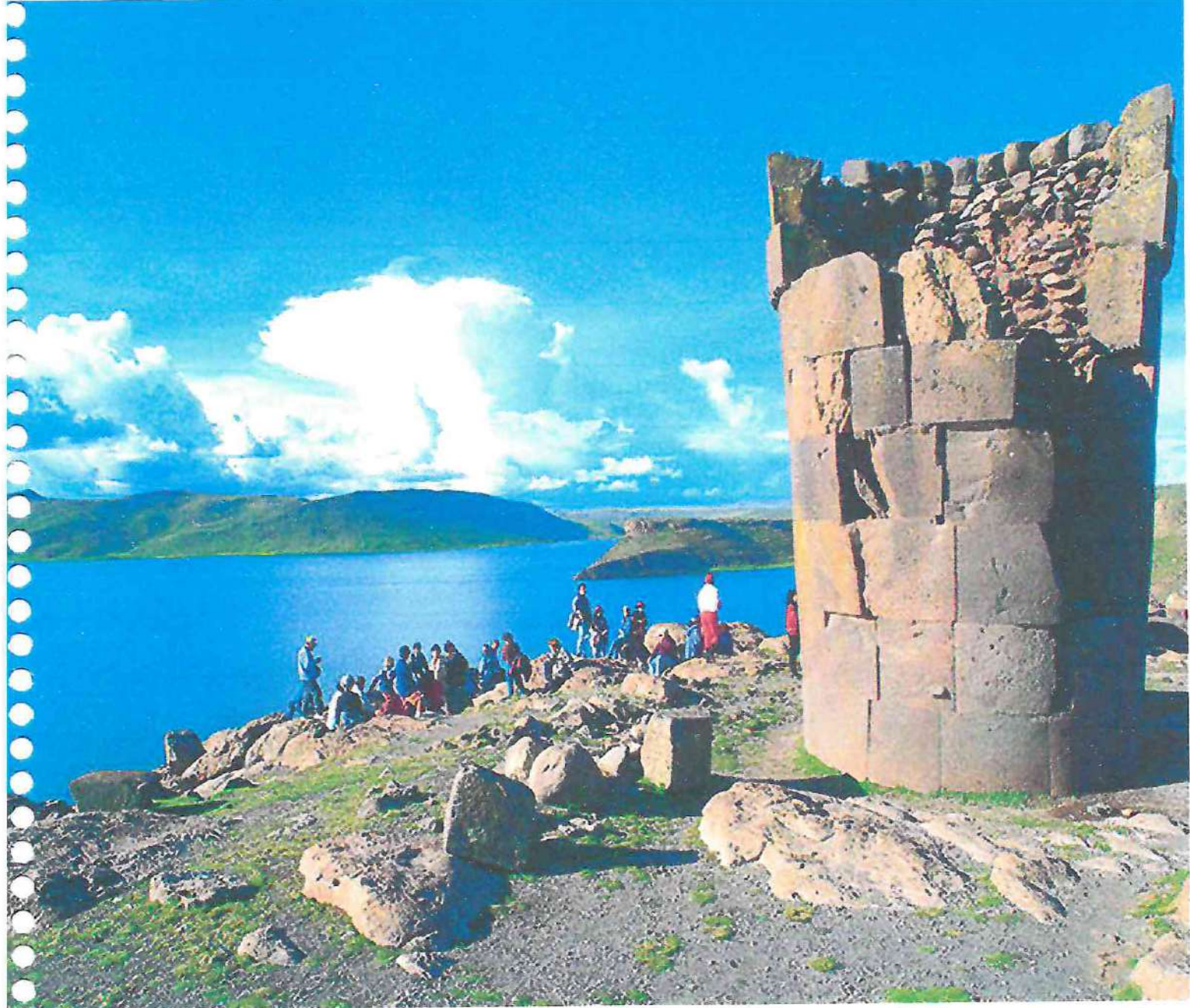
(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución
 (***) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

Tabla 08.

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental 2025												
N°	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)				
			I Trim	II. Trim	III. Trim	IV. Trim						
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	10	14	14	12	50	S/. 18.750,00				
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/. 0,00				
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0				
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	S/. 0,00				
Total								S/. 18.750,00				





4.4. ESTADO SITUACIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

DIRCETUR



4.4.1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección de Turismo - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, como documento normativo constituye herramienta base e indispensable para la planificación de las acciones de verificación del cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística

Contiene la programación para la fiscalización a prestadores de servicios turísticos de hospedajes, restaurantes y baños termales, que desarrollan sus actividades en la Región de Puno, incluye acciones de sensibilización a empresarios y trabajadores en temas ambientales, con el objeto de disminuir la indiferencia para la protección del medio ambiente.

Las acciones están enmarcadas en la normatividad y disposiciones generales, de la OEFA, del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

4.4.2. Estructura Orgánica de la DIRCETUR Puno

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

4.4.2.1. ORGANO DE DIRECCION

4.4.2.1.1. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno

4.4.2.2. ORGANO DE APOYO

4.4.2.2.1. Oficina de Administración.

4.4.2.3. ORGANOS DE LINEA

4.4.2.3.1. Dirección de Comercio Exterior

4.4.2.3.2. Dirección de Turismo

La Dirección de Turismo es un órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de proponer y ejecutar la



política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y está a cargo de un director/a, y tiene entre otras, las siguientes funciones;

Controlar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente...

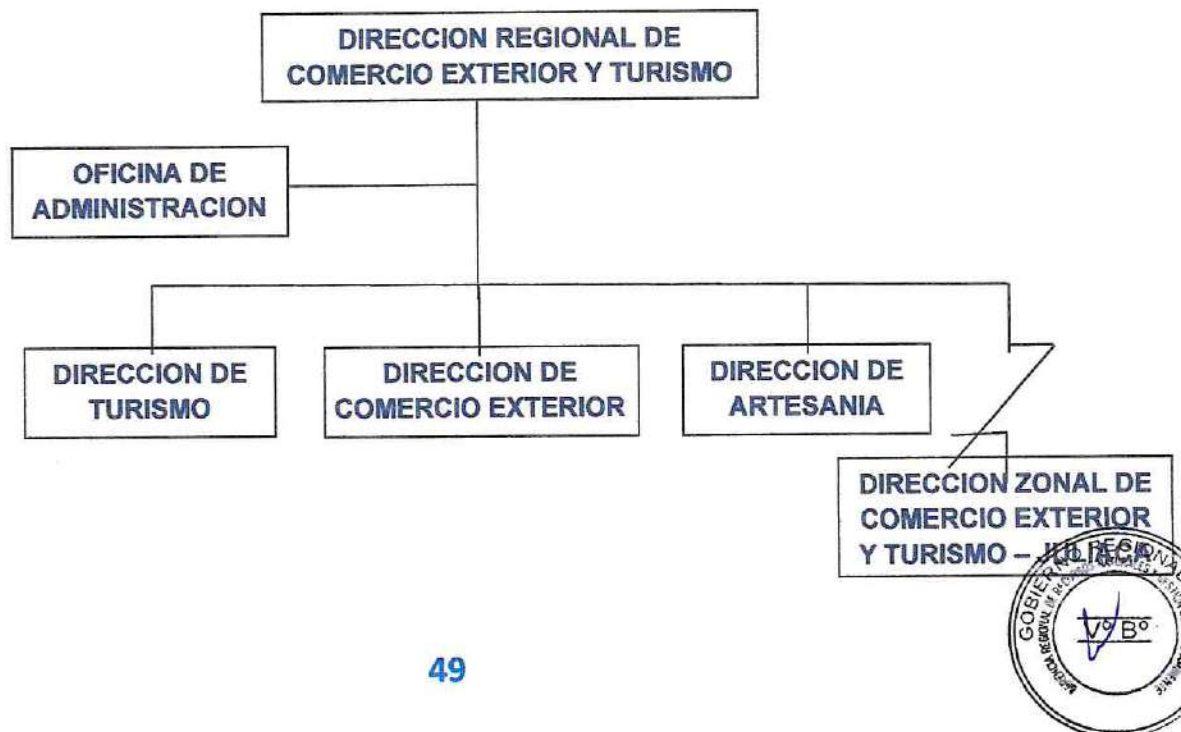
4.4.2.3.3. Dirección de Artesanía

4.4.2.4. ORGANO DESCONCENTRADO

4.4.2.4.1. Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Juliaca.

GRAFICO N° 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



4.4.3. Marco Legal

- Constitución Política del Estado, artículo 2°, capítulo II: Del ambiente y los recursos naturales, artículos 66° al 69°; Artículo 192° numeral 7) y Artículo 195° numeral 8).
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- D.S. N° 03-2010 - MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.
- D.S. N° 001-2015-MINCETUR aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
- D.S. N° 011-2019-MINCETUR, aprueba el Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes.
- R.M. N° 195-2006-MINCETUR, Política Ambiental del Sector Turismo.
- D.S. N° 003-2023-MINCETUR, aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector turismo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Ley ° 27902
- T.Ú.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente, modificado por el D.L. N° 1055.
- D.S. N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- R.M. N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Decreto Legislativo N° 1078 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.



- D.S. N° 019-2009-MINSAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.C.D. N° 009-2019-OEFA/CD, amplía el plazo de presentación de los Planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA. La cual modifica la R.C.D. N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.
- D.S. N° 002-2019-MINAM; Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados – EIA Semidetallados Categoría II
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA Categoría III
- Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables a las Actividades del Sector Turismo.
- D.R. N° 07-2023, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- R.E.R. N° 146-2023-GR PUNO/GR, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2024 del Gobierno Regional de Puno.
- Ordenanza Regional N° 014-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Puno
- Ordenanza Regional N° 005-2018-GR PUNO-CRP, Aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Puno.

4.4.4. Estado Situacional

El sector turismo a partir del mes de marzo del 2020, a consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19 a nivel mundial, se convirtió en el sector más afectado se



restringieron los viajes, se cerraron fronteras, se cerraron o restringieron el acceso a los principales atractivos turísticos naturales y culturales, se prohibió las reuniones grupales y sociales, se limitó el tránsito peatonal, ingresando a un proceso de emergencia sanitaria a nivel mundial, que se ha extendido durante a los años 2021, 2022, aun hasta la actualidad por la presencia de la segunda, tercera, cuarta olas, y más.

En la región Puno y a nivel nacional a consecuencia de acciones políticas ocasionadas por el señor Pedro Castillo Presidente Constitucional del Perú hasta el 7 de diciembre del 2022, se desato la convulsión social, con el cierre de carreteras, marchas de protesta, paros, huelgas, movilizaciones sociales, afectando directamente a la actividad turística con cancelación de reservas y el cierre obligatorio de los servicios turísticos, hechos que se prolongaron hasta el 2023, subsistiendo rezagos hasta el 2024 que dificultan la reactivación del sector turismo

La DIRCETUR, es una entidad Administrativa, Presupuestal y Jerárquica dependiente del Gobierno Regional Puno, que tiene como misión ser agente articulador, organizador, eficiente y generador de confianza en el sector privado, que lidera la acción del estado en comercio exterior, turismo y artesanía, incentivando el crecimiento de la inversión y la generación de empleo productivo, coadyuvando al mejoramiento de la economía regional, los niveles de vida de la población, y la erradicación de la pobreza en la Región Puno.

A la fecha la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Puno, no tiene competencia para expedir Certificación Ambiental a los servicios turísticos, la autoridad competente es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR. En merito a la transferencia de funciones, la fiscalización ambiental es ejercida por la DIRCETUR Puno, pero, solo para solicitar a los servicios turísticos de Hospedaje, Restaurantes y Aguas termales su instrumento de gestión ambiental, que debe ser evaluado y aprobado por el MINCETUR con la correspondiente Certificación Ambiental.

En el 2023, se contó la asistencia técnica por parte de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, así como del OEFA Puno, y la CAR Puno.

Es necesario mencionar que la falta de personal especializado en gestión ambiental, y la limitada asignación presupuestal, es una limitante para realizar adecuadamente las funciones de supervisión ambiental.



En el proceso de verificación, básicamente se sensibiliza e informa a los administrados y conductores sobre el procedimiento para contar con la certificación ambiental, lo cual es en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la respuesta que se recibe de los administrados, es que el trámite es poco entendible, engorroso y costoso, ya que no hay consultoras en la Puno para elaborar expedientes de turismo, teniendo que ser contratadas en Lima o en otras regiones, además, algunos servicios turísticos tienen escasos ingresos económicos, que no les permite contratar el servicio de asesoramiento y gestión, razón por la cual se coordina con el MINCETUR, para la realización de talleres de capacitación, y sensibilización.

La competencia fiscalizadora de la Dirección de Turismo en materia ambiental se desarrolla básicamente a los servicios turísticos de: hoteles, hostales, albergues, hospedajes, restaurantes categorizados y baños termales, ubicado fuera del área urbana, en cumplimiento del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector turismo, emitido el 2023, se les requiere gestionar ante el MINCETUR su certificación ambiental, única autoridad competente para evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental del sector turismo.

Las actividades programadas en el PLANEFA 2023, fueron ejecutadas al 100 %, es decir se hizo 11 inspecciones a; Hotel José Antonio, Hotel Casa Andina Premiun, Hotel Xima Hotels, Baños Termales Collpa Apacheta, , Baños termales de Huayna Putina, Baños termales de Wenceslao Molina, Baños termales de José Solorzano, Restaurante Alsuno de Taquile, Restaurante La Hacienda de Taquile, Hospedaje Titilaka, y Hospedaje Turismo Explorer en Capachica, además se ejecutó una inspección no programada al Hospedaje Castillo del Titicaca del Sector Titilaca del distrito de Acora, a todos ellos se les hizo llegar el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo para conocimiento y adecuación de los establecimientos.

Las inspecciones no se ejecutaron de acuerdo a los programado, debido a que, por los conflictos sociales en la región, algunos decidieron por el cierre temporal ante la falta de usuarios.

A la fecha en la Región Puno, el establecimiento GHL Hotel Lago Titicaca – Isla Esteves, cuenta con su instrumento de gestión ambiental.

Servicios Turísticos;

Establecimientos de hospedaje; al 31 de diciembre del 2023 se cuenta con;



- 72 hoteles con 2299 habitaciones y 4043 camas; 36 en Puno, 29 en Juliaca, 2 en Putina, 2 en Ayaviri, 1 en Conima, y 2 en Yunguyo.
- 88 hostales con 1236 habitaciones y 2119 camas; 46 en Puno, 29 en Juliaca, 2 en Putina, 1 en Sandia, 2 en Ayaviri, 1 en Antauta, 2 en llave, 2 en Desaguadero, y 3 en Yunguyo.
- 02 albergues con 19 habitaciones y 51 camas; 1 en Santa Rosa de Melgar, 1 en Chucuito.
- 295 hospedajes sin clase y categoría con 3462 habitaciones y 5463 camas; 136 en Puno, 69 en Juliaca, 10 en llave, 4 en Juli, 13 en Desaguadero, 8 en Yunguyo, 1 en Anapia, 2 en Huancané, 1 en Tilaly, 11 en Azángaro, 2 en San Antón, 7 en Macusani, 6 en Ayaviri, 1 en Nuñoa, 1 en Antauta, 2 en Lampa, 2 en Pucara, 2 en Santa Lucia, 5 en Putina, 2 en Sandia, 2 en Cuyo Cuyo, 2 en San Juan del Oro, 1 en Yanahuaya, y 2 en Putina Puncu.

Restaurantes. - Al 31 de diciembre del 2023, se autorizó a 36 restaurantes clasificados y categorizados; 31 en Puno, 3 en Juliaca, 01 en Ayaviri y 01 en Yunguyo.

Agencias de Viaje y Turismo. - Al 31 de diciembre del 2023 en la Región Puno, se registraron 89 Agencias de Viajes y Turismo a nivel regional, 80 en la ciudad de Puno, 01 en Yunguyo, y 8 en la ciudad de Juliaca.

Guías de turismo. - Al 31 de diciembre del 2023, se tienen registrados 369 Guías Oficiales de Turismo, asociados a; AGOTUR, PROGATUR, y Guías NO ASOCIADOS. 220 guías habilitados por el Colegio de Licenciados en Turismo – Puno.

4.4.5. Servicios Turísticos administrados en materia ambiental;

1. GHL Hotel Lago Titicaca – Isla Esteves.
2. Hotel Casa Andina Premium.
3. Hotel Xima Hotels.
4. Hospedaje B&B Wiñay Pacha Inn – Puno.
5. Hospedaje Gerardos – Puno.
6. Hospedaje Llocata Alojamiento Campestre – Puno
7. Hospedaje Yacht Lago Titicaca – Puno
8. Hospedaje Casa Blanca – Ichu Puno.
9. Hotel José Antonio.



10. Hotel Isla Suasi – Conima Moho.
11. Hospedaje Andina – Amantani.
12. Hospedaje Amantani Lodge – Amantani.
13. Hospedaje Kantuta Lodge – Amantani.
14. Hospedaje Samary Titikaka – Amantani.
15. Hospedaje Los Quechuas de Amantani – Amantani.
16. Hospedaje Illari – Taquile.
17. Hospedaje Rumi Wasi – Amantani.
18. Hospedaje Munay Wasi – Taquile.
19. Hospedaje Flores – Llachón Capachica.
20. Hospedaje Aptur Pacha Mama Suyos – Llachon Capachica
21. Hospedaje Casa de Calixto – Llachón Capachica
22. Hospedaje Casa de Valentín – Llachón Capachica.
23. Hospedaje Casa de Eustaquio – Llachón Capachica.
24. Hospedaje Collpa Wasi – Llachón Capachica
25. Hospedaje El Mirador – Llachón Capachica
26. Hospedaje La Florida – Llachón Capachica
27. Hospedaje Munay Ayllu Lodge – Llachón Capachica
28. Hospedaje Samary – Llachón Capachica
29. Hospedaje Samarina Wasi – Llachón Capachica
30. Hospedaje Sumaq Wasi Tours – Llachón Capachica
31. Hospedaje Saywa – Llachón Capachica
32. Hospedaje Turismo Vivencial Pacha Pakary – Llachon Capachica
33. Hospedaje Turismo Explorer – Ccotos Capachica
34. Hospedaje Illari Kantuta – Ccotos Capachica
35. Hospedaje Qofñi Wasi – Ccotos Capachica
36. Hospedaje Casa de Rufino – Escallani Capachica
37. Hospedaje Inti Wasi Lodge – Chifron Capachica
38. Hospedaje Titilaka – Titilaka Platería.
39. Hospedaje Posada del Castillo – Titilaca Platería.
40. Hospedaje AndiaHome - Luquina.
41. Hospedaje Lupita – Luquina.
42. Hospedaje Kori Uta – Luquina.
43. Hospedaje Luquina Homestay – Luquina.
44. Hospedaje Luquina Lodge – Luquina.



45. Albergue Tambo Queque Norte – Santa Rosa de Melgar.
46. Restaurante Arenas del Lago – Puno.
47. Restaurante Sombreritos – Puno.
48. Restaurante Luquina Experiences – Luquina Chucuito.
49. Restaurante Alsuno Taquile - Taquile.
50. Restaurante My House – Taquile.
51. Restaurante La Hacienda – Taquile.
52. Baños Termales de Ollachea – Ollachea.
53. Baños termales de Pinaya.
54. Baños termales de Hatun Phutina – Cuyo Cuyo.
55. Baños termales de Uchuhuma – Coasa.
56. Baños termales de Putina Cucho – Moho.
57. Baños termales de Untu Uma – Asillo.
58. Baños termales de Putina Puncu – San José.
59. Baños termales de Juriruni – Huancané.
60. Baños termales de Collpa Apacheta

4.4.6. Objetivos

- Controlar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
- Planificación racional de la fiscalización ambiental a los servicios turísticos de hospedaje, restaurant, y baños termales, de acuerdo a la programación establecida.
- Sensibilizar e informar a los conductores de los servicios turísticos, sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental del sector turismo, y promover la conciencia ambiental.
- Contribuir con el desarrollo sostenible de las actividades turísticas, evitando el deterioro del medio ambiente.

4.4.7. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental

Supervisión a 20 hospedajes

1. Hotel Casa Andina Premium.
2. Hospedaje B&B Wiñay Pacha Inn – Puno.
3. Hospedaje Gerardos – Puno.
4. Hospedaje Llocata Alojamiento Campestre – Puno
5. Hospedaje Yacht Lago Titicaca – Puno.



6. Hospedaje Casa Blanca – Ichu Puno.
7. Hotel José Antonio.
8. Hospedaje Andina – Amantani.
9. Hospedaje Samary Titikaka – Amantani.
10. Hospedaje Amantani Lodge – Amantani.
11. Hospedaje Illari – Taquile.
12. Hospedaje Munay Wasi – Taquile.
13. Hospedaje Flores – Llachón Capachica.
14. Hospedaje La Florida – Llachón Capachica
15. Hospedaje Samary – Llachón Capachica
16. Hospedaje Sumaq Wasi Tours – Llachón Capachica
17. Hospedaje Illari Kantuta – Ccotos Capachica
18. Hospedaje Casa de Rufino – Escallani Capachica
19. Hospedaje Inti Wasi Lodge – Chifron Capachica
20. Hospedaje Titilaka – Titilaka Platería.
21. Hospedaje AndiaHome - Luquina.
22. Hospedaje Lupita – Luquina.
23. Hospedaje Kori Uta – Luquina.
24. Hospedaje Luquina Homestay – Luquina.
25. Hospedaje Luquina Lodge – Luquina.
26. Albergue Tambo Queque Norte – Santa Rosa de Melgar.

Supervisión a 4 Restaurantes

27. Restaurante Arenas del Lago – Puno.
28. Restaurante Sombreritos – Puno.
29. Restaurante Luquina Experiences – Luquina Chucuito.
30. Restaurante La Hacienda – Taquile.

Supervisión a 6 Restaurantes

31. Baños termales de Pinaya.
32. Baños termales de Hatun Phutina – Cuyo Cuyo.
33. Baños termales de Uchuhuma – Coasa.
34. Baños termales de Putina Cucho – Moho.
35. Baños termales de Untu Uma – Asillo.
36. Baños termales de Juriruni – Huancané.



ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025

ORGANO / UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PUNO

Persona de contacto: Srs. Vadim Z. Masciotti Cabala / Jorge Arpasi Condori

VII. Programación de supervisión (*)

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Planificación de supervisión	Turismo		Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
2	Hotel José Antonio.	Turismo		Informe	1													1	25.00
3	Hospedaje B&B Wiñay Pacha Inn	Turismo		Informe	1													1	11.00
4	Hospedaje Gerardos	Turismo		Informe	1													1	11.00
5	Hospedaje Yacht Lago Titicaca – Puno.	Turismo		Informe	1													1	11.00
6	Hospedaje Casa Blanca – Ichu Puno.	Turismo		Informe		1												1	17.00
7	Hotel Casa Andina Premium.	Turismo		Informe		1												1	17.00
8	Hospedaje Uccata Alojamiento Campestre	Turismo		Informe		1												1	17.00
9	Restaurante Avenas del Lago – Puno.	Turismo		Informe			1											1	23.00
10	Restaurante Sombreritos – Puno.	Turismo		Informe			1											1	23.00
11	Hospedaje Titilaka – Titilaka Platería.	Turismo		Informe			1											1	23.00
12	Hospedaje Andina – Amantani.	Turismo		Informe				1										1	143.00
13	Hospedaje Samary Titikaka – Amantani.	Turismo		Informe				1										1	143.00
14	Hospedaje Amantani Lodge – Amantani.	Turismo		Informe				1										1	143.00
15	Hospedaje Munay Wasi – Taquile.	Turismo		Informe					1									1	156.00
16	Hospedaje Illari – Taquile.	Turismo		Informe					1									1	156.00
17	Restaurante La Hacienda – Taquile.	Turismo		Informe					1									1	156.00
18	Baños termales de Juriruni – Huancané.	Turismo		Informe						1								1	211.00
19	Baños termales de Putina Cucho – Moho	Turismo		Informe						1								1	211.00
20	Baños termales de Hatun Phutina – Cuyo Cuyo	Turismo		Informe						1								1	211.00
21	Hospedaje Flores – Llachón Capachica.	Turismo		Informe							1							1	109.00
22	Hospedaje La Florida – Llachón Capachica	Turismo		Informe							1							1	109.00
23	Hospedaje Samary – Llachón Capachica	Turismo		Informe							1							1	109.00
24	Hospedaje Sumaq Wasi Tours – Capachica	Turismo		Informe							1							1	109.00
25	Baños termales de Untu Uma – Asillo.	Turismo		Informe								1						1	267.00
26	Baños termales de Uchuhuma – Coasa.	Turismo		Informe								1						1	267.00
27	Baños termales de Pinaya.	Turismo		Informe									1					1	387.00
28	Hospedaje AndiaHome - Luquina.	Turismo		Informe										1				1	70.00
29	Restaurante Luquina Experiences – Luquina	Turismo		Informe										1				1	70.00
30	Hospedaje Lupita – Luquina.	Turismo		Informe										1				1	70.00
31	Hospedaje Kori Uta – Luquina.	Turismo		Informe										1				1	70.00
32	Hospedaje Luquina Homestay – Luquina.	Turismo		Informe										1				1	70.00
33	Hospedaje Luquina Lodge – Luquina.	Turismo		Informe										1				1	70.00
34	Albergue Tambo Queque Norte – Sta Rosa de M	Turismo		Informe											1			1	441.00
35	Hospedaje Illari Kantuta – Ccotos Capachica	Turismo		Informe													1	1	112.00
36	Hospedaje Casa de Rufino - Capachica	Turismo		Informe													1	1	112.00
37	Hospedaje Inti Wasi Lodge – Chifron Capachica	Turismo		Informe													1	1	112.00
Total					5	4	4	4	4	4	4	5	3	2	7	2	4	36	4252.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planafa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego.

(***) En el aplicativo Planafa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025

ORGANO / UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PUNO

VIII. Presupuesto

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL						Presupuesto anual (S/.)
				pasajes	viaticos y alimentacion	hospedaje	gasolina	peaje	mat. logistico	
1	Hotel José Antonio.	Turismo	Supervision	20.00					5.00	25.00
2	Hospedaje B&B Wiñay Pacha Inn	Turismo	Supervision				6.00		5.00	11.00
3	Hospedaje Gerardos	Turismo	Supervision				6.00		5.00	11.00
4	Hospedaje Yacht Lago Titicaca – Puno.	Turismo	Supervision				6.00		5.00	11.00
5	Hospedaje Casa Blanca – Ichu Puno.	Turismo	Supervision				12.00		5.00	17.00
6	Hotel Casa Andina Premium.	Turismo	Supervision				12.00		5.00	17.00
7	Hospedaje Locata Alojamiento Campesre	Turismo	Supervision				12.00		5.00	17.00
8	Restaurante Arenas del Lago – Puno.	Turismo	Supervision				18.00		5.00	23.00
9	Restaurante Sombreritos – Puno.	Turismo	Supervision				18.00		5.00	23.00
10	Hospedaje Titilaka – Titilaka Plateria.	Turismo	Supervision				18.00		5.00	23.00
11	Hospedaje Andina – Amantani.	Turismo	Supervision	20.00	70.00	48.00			5.00	143.00
12	Hospedaje Samary Titikaka – Amantani.	Turismo	Supervision	20.00	70.00	48.00			5.00	143.00
13	1Hospedaje Amantani Lodge – Amantani.	Turismo	Supervision	20.00	70.00	48.00			5.00	143.00
14	Hospedaje Munay Wasi – Taquile.	Turismo	Supervision	27.00	70.00	54.00			5.00	156.00
15	Hospedaje Illari – Taquile.	Turismo	Supervision	27.00	70.00	54.00			5.00	156.00
16	Restaurante La Hacienda – Taquile.	Turismo	Supervision	27.00	70.00	54.00			5.00	156.00
17	Baños termales de Juriruni – Huancané.	Turismo	Supervision		90.00		116.00		5.00	211.00
18	Baños termales de Putina Cucho – Moho	Turismo	Supervision		90.00		116.00		5.00	211.00
19	Baños termales de Hatun Phutina – Cuyo Cuyo	Turismo	Supervision		90.00		116.00		5.00	211.00
20	Hospedaje Flores – Llachón Capachica.	Turismo	Supervision		70.00		32.00	2.00	5.00	109.00
21	Hospedaje La Florida – Llachón Capachica	Turismo	Supervision		70.00		32.00	2.00	5.00	109.00
22	Hospedaje Samary – Llachón Capachica	Turismo	Supervision		70.00		32.00	2.00	5.00	109.00
23	Hospedaje Sumaq Wasi Tours – Capachica	Turismo	Supervision		70.00		32.00	2.00	5.00	109.00
25	Baños termales de Untu Uma – Asillo.	Turismo	Supervision		90.00		168.00	4.00	5.00	267.00
26	Baños termales de Uchuhuma – Coasa.	Turismo	Supervision		90.00		168.00	4.00	5.00	267.00
27	Baños termales de Pinaya.	Turismo	Supervision		180.00		186.00	16.00	5.00	387.00
28	Hospedaje AndiaHome - Luquina.	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
29	Restaurante Luquina Experiences – Luquina	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
30	Hospedaje Lupita – Luquina.	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
31	Hospedaje Kori Uta – Luquina.	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
32	Hospedaje Luquina Homestay – Luquina.	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
33	Hospedaje Luquina Lodge – Luquina.	Turismo	Supervision		55.00		10.00		5.00	70.00
34	Albergue Tambo Queque Norte – Sta Rosa de Melgar	Turismo	Supervision		180.00		240.00	16.00	5.00	441.00
35	Hospedaje Illari Kantuta – Cotos Capachica	Turismo	Supervision		68.00		36.00	3.00	5.00	112.00
36	Hospedaje Casa de Rufino - Capachica	Turismo	Supervision		68.00		36.00	3.00	5.00	112.00
37	Hospedaje Inti Wasi Lodge – Chifron Capachica	Turismo	Supervision		68.00		36.00	3.00	5.00	112.00
Total				161.00	2044.00	306.00	1514.00	57.00	180.00	4262.00

XI. Resumen de programacion

Nº	Actividad de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programacion anual de actividades de fiscalizaion ambiental					
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
I	Programacion de supervisiones	Acta de Supervision	10	9	7	10	0	4262.00
		Informe de Supervision						
II	Programacion del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
III	Programacion de evaluaciones ambientales	Informe de evaluacion						
IV	Programacion de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total								4262.00

